COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRIMERA VISITADURÍA GENERAL



Hago de su conocimiento que en esta Comisión se tramita la solicitud de intervención que formuló la persona peticionaria **Sylvia María Nasta Aarun Tello**, a la que correspondió el registro que se indica al rubro, en la que manifestó lo siguiente:

Es una persona adulta mayor de 64 años de edad, diagnosticada con el Sindrome de Tumer, hipertensión arterial, diabetes e hipertiroidismo, lo que le dificulta trasladarse a cualquier lugar. Su hijo Guillermo Alfonso Alejandro Rosas Aarun desapareció el 31 de diciembre de 2021, por lo que se inició una carpeta de investigación en instalaciones ubicadas de la Fiscalia General de Justicia de la Ciudad de México ubicadas en la avenida Jardín (no recuerda datos). Han transcurrido tres años sin que exista un avance en la localización de su hijo, nunca ha recibido una notificación o llamada telefónica para informarle los avances. No tenía conocimiento de la Comisión de Búsqueda de la Ciudad de México.

Por instrucciones del maestro Iván García Gárate, Primer Visitador General de este Organismo, con fundamento en los artículos 1, 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1.2, 4, 46.A.b), 48.1.2.3.4-a)-c), 64.1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4 fracción I, 7 fracciones I y VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 5 fracciones I y II, 31, 32, 54, 128 y 129 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 1, 28, 46 fracción III, 67, 97, 102 y 115 de su Reglamento Interno solicito su valiosa colaboración para que se informe lo siguiente:

 Si esa Comisión Ejecutiva cuenta con solicitud/es de inscripción al Registro de Víctimas de la Ciudad de México, a nombre de Guillermo Alfonso Alejandro Rosas Aarun, en su calidad de víctima directa, y de Sylvia María Nasta Aarun Tello, en

OAPWIERMITTER.

su calidad de víctima indirecta. En caso afirmativo, señale el número de Registro, la fecha de solicitud y la de Inscripción al mismo.

- 2. En seguimiento a lo anterior, indique si, al momento de recibir la presente solicitud, personal de esa Comisión Ejecutiva na establecido comunicación con la persona peticionaria Sylvia María Nasta Aarun Tello, a fin de informarle los alcances de su registro como víctima, así como el acceso a los recursos del Fondo de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, las Reglas de Operación para el Funcionamiento del Fondo de la Ciudad de México, y la normatividad aplicable en la materia. De ser el caso, precise la periodicidad de la comunicación y la fecha del último contacto.
- 3. Si esa Comisión Ejecutiva ha brindado alguna medida de ayuda y/o atención a a la persona péticionaria Sylvia María Nasta Aarun Tello, en su calidad de victima indirecta. En caso afirmativo, precise el tipo(s) de medida y/o atención, a partir de qué fecha se les ha brindado, la periodicidad y si los apoyos se encuentran vigentes al momento de recibir la presente solicitud.
- 4. Precise si esa Comisión Ejecutiva ha realizado alguna gestión y/o canalización en favor de la persona peticionaria Sylvia María Nasta Aarun Tello. De ser el caso, informe de manera cronológica y detallada, las gestiones y/o canalizaciones realizadas, el seguimiento que se ha dado y los resultados obtenidos.
- 5. Indique si la Dirección de Asesoría Jurídica de esa Comisión Ejecutiva, cuenta con algún registro de asesoría y acompañamiento brindado a la persona Sylvia María Nasta Aarun Tello, durante el trámite de la carpeta de investigación iniciada por la desaparición de su hijo Guillermo Alfonso Alejandro Rosas Aarun. En caso afirmativo, se requiera a la persona asesora jurídica pública asignada para asistir a la persona peticionaria, que rinda un informe amplio, detallado y documentado sobre las acciones que ha llevado a cabo para cumplir con lo establecido en los artículos 109, fracciones II, V y VII, y 110 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como en los artículos 166 y 187 de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México.

A efecto de atender las peticiones realizadas, le comunico que la persona peticionaria Sylvia Maria Nasta Aarun Tello señaló que puede ser localizada en el número telefónico 5548211587. Le solicito que esta información se maneje con la confidencialidad que el caso amerita y de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México.

Le agradeceré que en un término que no exceda de 15 días naturales, contados a partir de la recepción de este oficio, se remitan a este Organismo los informes solicitados, a los que se adjunte copia completa, clara y legible —certificada o autenticada— de la documentación que de soporte a la información que se proporcione.

A fin de dar cumplimiento a las solicitudes previamente enunciadas, le pido que en caso de cualquier duda o aclaración se comunique con el visitador adjunto de apoyo de investigación José Ferrando Rosas Ruiz, quien puede ser localizado en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas, en el número telefónico 55 5229 5600, extensión 1205 o bien, en el correo electrónico institucional jose.rosas@cdhcm.org.mx. En caso de no localizarlo, le solicito que deje su mensaje con María Auxilio Nájera López, quien puede ser localizada en la extensión 1216 en el horario de 10:00 a 19:00 horas.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Jeannot Fronne Rodriguez Montesinos) & Subdirectora de Arca de la Primera Visitaduria General

	= 5	***	8 80
		S#	*
			±5
		ES	